



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 087-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

VISTO: La solicitud sin número con Exp. N°1903 de fecha 23 de junio del 2025; HTIFI N°1903, de fecha 23 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 30 de junio del 2025 de la **Décima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*, Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *“Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...)"

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 31 de julio del 2023, designación que fue ratificada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante solicitud sin número con Exp. 1903 de fecha 23 de junio de 2025, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su renuncia al cargo de director de Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Sesión Ordinaria** de **Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 30 de junio de 2025, acuerda por **unanimidad, aceptar** la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 087-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el Agradecimiento y la Felicitación a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado por la labor desempeñada como Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, resaltando su compromiso y dedicación durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA